RESOLUCIÓN No. 131

(30 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en Provisionalidad."

La suscrita **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131, 132, 149 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **LAURA VICTORIA SALCEDO GALLO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.857.361, allegó renuncia al cargo de Asistente Judicial Grado 06 en provisionalidad de este Centro de Servicios, a partir del 1º de octubre de 2025, inclusive.

2. Que lo anterior resulta procedente en virtud a que se circunscribe a la voluntad libre de la empleada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la señora **LAURA VICTORIA SALCEDO GALLO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.857.361, al cargo de **Asistente Judicial Grado 06** del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales **(que ocupa en provisionalidad),** a partir del 1º de octubre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **LAURA VICTORIA SALCEDO GALLO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.857.361, informándole que la misma se acepta desde el 1º de octubre de 2025, inclusive, tal como fue solicitado.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Administración Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Pagador Seccional para los efectos legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN MANIZALES, SIENDO TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA
CENTRO DEL SERVICIOS CIVIL – FAMILIA DE MANIZALES

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ffb0be47fed15b1ac0e66c2d15497bde47798e4002385976ad19f365fbbe6f**
Documento generado en 30/09/2025 10:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica